



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RECAS

El pleno del Ayuntamiento de Recas, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Junio de 2022, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Punto Limpio de Recas

En cumplimiento de lo dispuesto en, los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.recas.es.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recabar directamente a través de la presente publicación la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados, en su caso, por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Recas, 28 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, Eliseo Ocaña García.

N.ºI.-3874